

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 11001311000312018-0857

En atención a lo deprecado por el ejecutado, se ordena que por Secretaría se actualicen los oficios de levantamiento de embargo dirigido a la Secretaría de Movilidad y sea remitido a través del correo del Juzgado.

En cuanto los embargos de las cuentas en los bancos de Occidente y Bogotá, no habrá lugar a expedir oficio de desembargo, en consideración que, por cuenta de este proceso, nunca se ordenó medida cautelar referente a cuentas bancarias.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 52**
HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed50004426cf2f0746e0dad095b4d8aa565102d028474d911678b8afc1fd20c**

Documento generado en 09/09/2022 04:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>